



Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 10 de agosto de 2022  
Oficio **AMC-OFI-0109639-2022**

**Doctores**

**CARLOS LA ROTA GARCÍA**, Secretario General  
**FRANKLIN AMADOR HAWKINS**, Secretario de Planeación Distrital  
**MIGUEL SALGADO PADILLA**, Secretario de Participación y Desarrollo Social  
**DIANA VILLALBA VALLEJO**, Secretaria de Hacienda.  
**MARÍA EUGENIA GARCÍA MONTES**, Directora de Talento Humano  
**DIDIER DE JESÚS TORRES ZÚÑIGA**, Director Apoyo Logístico  
**MYRNA ELVIRA MARTÍNEZ MAYORGA**, Jefe Oficina Asesora Jurídica.  
**INGRID SOLANO BENITEZ**, Jefe de Oficina Asesora de Informática.  
**NORMA ROMAN GUELLES**, Directora de Archivo General.  
**NANEE VALENZUELA PLAZAS**, Coordinadora UAC.

**Alcaldía Mayor de Cartagena  
Ciudad**

**Asunto:** Comunicación de informes ejecutivo y definitivo No. IA-PAA-22-002 de la Auditoría a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, de la Alcaldía Distrital de Cartagena.

Cordial saludo.

Dando cumplimiento al rol de evaluación y seguimiento, como resultado de la ejecución del Plan Anual de Auditoría 2022 aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, adjunto les envío:

- (i) Informes ejecutivo y definitivo No. IA-PAA-22-002 de la Auditoría a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG; el primero con el objeto de facilitarles la lectura de los resultados de la evaluación y el segundo que contiene la información detallada de la auditoría, para profundizar los aspectos que sean de su interés.
- (ii) Matrices de planes de mejoramiento que deberán ser diligenciadas, suscritas y enviadas por cada uno de los líderes de políticas, a esta Oficina Asesora, dentro de los **tres (3) días** siguientes al recibo de la presente comunicación. Es de anotar, que el formato contiene explicaciones en cada celda para su mejor comprensión.
- (iii) Matriz de fijación y/o levantamiento de observaciones.
- (iv) Cuadro detallado que contiene los resultados de la evaluación del sistema de control interno, primer semestre 2021.

Por último, con el objeto de que se diligencien oportuna y debidamente las matrices de planes de mejoramiento, los invito a una mesa de trabajo el día viernes doce (12) de agosto del año en curso, a las 9:00. AM. en esta Oficina Asesora, ubicada en el barrio Torices, Edificio T 14, piso 4.

Atentamente,

**VERENA LUCÍA GUERRERO BETTÍN**  
Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno

Proyectó: Dra. Rosanna Navarro Cure. P.E. OACI

Anexos: Informe ejecutivo: Diecisiete (17) folios.  
Informe definitivo: Treinta (30) folios.  
Matrices de fijación y/o levantamiento de observaciones: Cinco (5)- archivos en Excel  
Matriz de Plan de mejoramiento: siete (7) – archivos en Excel.  
Informe de evaluación del sistema de control interno, primer semestre 2022. Un (1) archivo Excel.

Copia: William Dau Chamat Alcalde Mayor de Cartagena

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código:
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión:
	PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha:
	INFORME EJECUTIVO Y DEFINITIVO DE AUDITORÍA	Página 1 de 30

Fecha de emisión del informe	Día: 10	Mes: 08	Año: 2022
------------------------------	---------	---------	-----------

## INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA

### 1. INFORMACIÓN GENERAL:

Título:	Auditoría a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, de la Alcaldía Distrital de Cartagena.
Informe Numero:	IA-PAA-22-002
Tipo de auditoría:	Ordinaria <input checked="" type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/>
Destinatario (s) del Informe:	<p>Doctores  <b>WILLIAM JORGE DAU CHAMAT</b>, Alcalde Mayor de Cartagena de Indias  <b>CARLOS LA ROTA GARCÍA</b>, Secretario General  <b>FRANKLIN AMADOR HAWKINS</b>, Secretario de Planeación Distrital  <b>MIGUEL SALGADO PADILLA</b>, Secretario de Participación y Desarrollo Social  <b>DIANA VILLALBA VALLEJO</b>, Secretaria de Hacienda.  <b>MARÍA EUGENIA GARCÍA MONTES</b>, Directora de Talento Humano  <b>DIDIER DE JESÚS TORRES ZÚÑIGA</b>, Director Apoyo Logístico  <b>MYRNA ELVIRA MARTÍNEZ MAYORGA</b>, Jefe Oficina Asesora Jurídica.  <b>INGRID SOLANO BENITEZ</b>, Jefe de Oficina Asesora de Informática.  <b>NORMA ROMAN GUELLES</b>, Directora de Archivo General.  <b>NANEE VALENZUELA PLAZAS</b>, Coordinadora UAC.</p>

#### 1.1. Antecedentes y/o justificación:

La Oficina Asesora de Control Interno en ejecución del Plan Anual de Auditorías 2022, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, practicó auditoría a la implementación del Modelo integrado de planeación y gestión- MIPG, de conformidad con los criterios establecidos en Manual operativo del modelo integrado de planeación y gestión- MIPG, Vr 4 del Departamento Administrativo de la Función Pública.

#### 1.2. Alcance:

Comprendió el análisis de la implementación de las siete (7) dimensiones con las diecinueve (19) políticas y las metas contempladas en el Plan de Desarrollo "Salvemos Juntos a Cartagena 2020 - 2023", relacionadas con el proyecto de inversión "Integración del sistema de gestión de calidad y el servicio al ciudadano para la implementación del MIPG".

#### 1.3. Objetivos:

##### 1.3.1 General:

Evaluar el grado de cumplimiento, la eficacia, eficiencia y economía de los controles asociados a la implementación del Modelo integrado de planeación y gestión – MIPG en la Alcaldía Distrital del Cartagena, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Manual operativo del modelo integrado de planeación y gestión – MIPG Vr, 4 del 2021.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código:
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión:
	PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha:
	INFORME EJECUTIVO Y DEFINITIVO DE AUDITORÍA	Página 2 de 30

### 1.3.2 Específicos:

- Revisar y analizar sistemáticamente la implementación de las siete (7) dimensiones y sus diecinueve (19) políticas en la Alcaldía Mayor de Cartagena.
- Verificar la gestión de los líderes de procesos en la interrelación de las dimensiones y sus respectivas políticas.
- Revisar y analizar el grado de avance del programa gestión pública integrada y transparente, establecida en el Plan de Desarrollo "Salvemos Juntos a Cartagena 2020 - 2023", y el Proyecto de inversión "Integración del sistema de gestión de calidad y el servicio al ciudadano para la implementación del MIPG".
- Verificar la gestión contractual relacionada con la implementación del MIPG.
- Proponer recomendaciones orientadas a la mejora continua de la gestión institucional.

### 1.4. Desarrollo de la auditoría:

La Oficina Asesora de Control Interno, en ejercicio de los roles que le asigna el ordenamiento jurídico y en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG, formuló el Plan Anual de Auditorías 2022, siguiendo los lineamientos expedidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública en la Guía auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas; en cumplimiento del mismo, mediante Memorando MA-AUD—PAA-2022-002, asignó la auditoría a la implementación del Modelo integrado de planeación y gestión – MIPG, que se inició el día 12 de mayo de 2022, cumpliéndose cuatro etapas:

- Planeación.
- Ejecución.
- Informe.
- Mejora.

Además de las normas de orden legal que regulan el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en el orden nacional y distrital, para el caso particular de la presente auditoría se tuvieron en cuenta:

- Manual operativo del modelo integrado de planeación y gestión, versión 4 del 2021, que contiene "*los elementos fundamentales para que las entidades públicas implementen el modelo de manera adecuada y fácil*", entre otros, los lineamientos generales para cada una de las políticas de gestión y desempeño, su marco normativo, su ámbito de aplicación y sus propósitos.
- Proyecto de inversión "*Integración del Sistema de Gestión de la calidad y el servicio al ciudadano para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Secretaría General*", estructurado con base en el Plan de Desarrollo "*Salvemos Juntos a Cartagena, por una Cartagena Libre y Resiliente*": PILAR: Cartagena Transparente. LÍNEA ESTRATÉGICA: Gestión y desempeño institucional para la gobernanza. PROGRAMA: Gestión pública integrada y transparente.

Para la evaluación se tomó:

- El cien por ciento (100%) de las políticas contempladas en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. Precizando que de la política de control interno, a través de esta auditoría, solo se evaluó la operación de la segunda línea de defensa; para calcular su porcentaje de implementación se acudió a los resultados de la evaluación independiente del estado del sistema de control interno, primer semestre del 2022, que efectuó esta Oficina Asesora, en cumplimiento del informe de ley que le asigna

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código:
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión:
	PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha:
	INFORME EJECUTIVO Y DEFINITIVO DE AUDITORÍA	Página 3 de 30

el artículo 14 de la ley 87 de 1993, modificado por el artículo 9 de la ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 231 del decreto 019 de 2012.

- El cien por ciento (100% de los contratos celebrados para la ejecución del proyecto de inversión equivalente a diecisiete (17), relacionados en el cuadro número 2.

Dimensiones	Políticas
Talento Humano	Gestión Estratégica del Talento Humano
	Integridad
Direccionamiento Estratégico	Planeación Institucional
	Gestión Presupuestal y eficiencia del gasto público
	Compras y contratación pública
	Integridad
Gestión con valores para resultados	Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
	Gobierno Digital
	Seguridad Digital
	Defensa Jurídica
	Mejora Normativa
	Servicio al Ciudadano
	Racionalización de Trámites
Participación Ciudadana en la Gestión Pública	
Evaluación de Resultados	Seguimiento y evaluación del desempeño institucional
Información y comunicación	Gestión Documental
	Transparencia y lucha contra la corrupción
	Gestión de comunicación estadística
Gestión del conocimiento y la innovación	Gestión del conocimiento y la innovación
Control Interno	Control Interno ( segunda línea de defensa)

Cuadro 1 - estructura del MIPG, Fuente. Manual operativo MIPG.

Contrato/ Contratista	Objeto	Valor
MC-SECGRAL-VUAC-015-2021. STSTRATEGY S.A.S.	Contratar el diseño, diagramación, suministro e instalación de señalizaciones de seguridad, avisos y rotulación en general en las ventanillas únicas de atención al ciudadano de la Alcaldía Mayor De Cartagena De Indias.	\$12.017.000,00
CONV-CI-UAC-054-2021 PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD).	Implementar el sistema SIGOB, tanto para los módulos que actualmente se encuentran en operación, como el módulo de metas, módulo transdoc, modulo centro de gestión, sistemas de defensa judicial de la alcaldía y seguimiento de acuerdos y resoluciones, además de la implementación del nuevo	\$731.581.470,00



<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código:</b>
<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión:</b>
<b>PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	<b>Fecha:</b>
<b>INFORME EJECUTIVO Y DEFINITIVO DE AUDITORÍA</b>	<b>Página 4 de 30</b>

	sistema de monitoreo de temas y actores, contando con el acompañamiento en soporte funcional y revisión de las buenas prácticas de gestión por parte del proyecto PNUD-SIGOB.	
Orden de Compra 74666 VENEPLAST LTDA.		\$ 2.387.202,93
Orden de Compra 75086		\$ 237.554.839,00
UNION TEMPORAL DELL EMC	Contratar la adquisición de equipos tecnológicos para las distintas dependencias del distrito turístico y cultural de Cartagena de Indias.	
Orden de Compra 77670 HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA		\$ 600.437.470,00
Orden de Compra 79215 SISTELECTRONICS SAS		\$ 18.734.170,00
CD-SECGRAL-0097-2021. LINA MARGARITA PEREZ SOLANO		
CD-SECGRAL-100-2021. PEDRO DAVID BARRAZA APARICIO.	Prestación de servicios profesionales con destino a la Secretaría General De La Alcaldía Mayor De Cartagena De Indias	\$ 40.000.000,00
CD-SECGRAL-118-2021. JOHN JAIRO PADILLA VILORIA		\$ 24.000.000,00
CD-SECGRAL-3682-2021. ALEXANDER GONZALEZ DE LA HOZ		\$ 24.000.000,00
CD-SECGRAL-4409-2021. LINA MARGARITA PEREZ SOLANO	Contratar la prestación de servicios profesionales en el desarrollo de las actividades del proyecto <i>"integración del sistema de gestión de calidad y el servicio al ciudadano para la implementación del Modelo integrado de planeación y gestión - TG+"</i> .	\$ 15.444.945,00
CD-SECGRAL-3723-2021. PEDRO DAVID BARRAZA APARICIO.		\$ 15.000.000,00
CD-SECGRAL-3720-2021. JOHN JAIRO PADILLA VILORIA		\$ 20.000.000,00
CD-SECGRAL-1549-2022. LINA MARGARITA PEREZ SOLANO		\$ 20.000.000,00
CD-SECGRAL-1028-2022 PEDRO DAVID BARRAZA APARICIO	Prestación de servicios profesionales en el desarrollo de las actividades del proyecto <i>"integración del sistema de gestión de calidad y el servicio al ciudadano para la implementación del modelo integrado de planeación y gestión -TG+"</i> .	\$ 38.500.000,00
CD-SECGRAL-1025-2022 JOHN JAIRO PADILLA VILORIA.		\$ 31.500.000,00
CD-SECGRAL-1667-2022. LUCY MARGARITA DEL RIO NOGUERA		\$ 31.500.000,00
		\$ 24.500.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1.863.157.096,00</b>

**Cuadro 2 - Contratación en el marco del proyecto de inversión *"integración del sistema de gestión de calidad y el servicio al ciudadano para la implementación del modelo integrado de planeación y gestión -TG+"*. Fuente: Elaboración Propia.**

A través del oficio AMC-OFI-0065480-2022 del 17 de mayo de 2022, se comunicó a los líderes de políticas determinados en el Decreto 1225 del 10 de noviembre de 2021, el inicio de la auditoría y se les requirió la información insumo para la evaluación; las respuestas correspondientes se recibieron dentro del término conferido (AMC-OFI-0066354-2022 del 18 de mayo) y Secretaría General (AMC-OFI-0067070-2022 del 19 de mayo).

Los procedimientos de auditoría aplicados para la evaluación fueron consulta a través de cuestionarios, inspección, rastreo y procedimientos analíticos.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código:
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión:
	PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha:
	INFORME EJECUTIVO Y DEFINITIVO DE AUDITORÍA	Página 5 de 30

Para dichos efectos se diseñó una matriz de evaluación de cada una de las políticas, elaborándose los correspondientes cuestionarios que fueron enviados a los líderes mediante Oficio AMC-OFI-0075065-2022.

## 2. OBSERVACIONES.

Con fundamento en la evaluación a la implementación de las políticas que conforman las siete (7) dimensiones del MIPG, el equipo auditor formuló cincuenta y un (51) observaciones iniciales, que fueron comunicadas a los líderes de las políticas, con el propósito de que se pronunciaran sobre las mismas, objetándolas o aceptándolas.

Revisadas las respuestas y las evidencias aportadas por los líderes de políticas, el equipo auditor decidió fijar cincuenta (42). (Ver Matriz de Fijación y/o levantamiento de observaciones), clasificadas de la siguiente manera:

### 2.1. Observaciones relacionadas con los lineamientos establecidos para cada una de las políticas en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG:

Precisamos que cada una de las observaciones agrupan varios lineamientos de las políticas que se determinaron incumplidos.

#### 2.1.1 Primera Dimensión – Talento Humano.

##### 2.1.1.1 Política de gestión estratégica del talento humano:

- No se indagó con los servidores públicos sus intereses o necesidades en materia de capacitación siendo este un aspecto obligatorio del lineamiento contenido en el Manual operativo del modelo integrado de planeación y gestión - MIPG. Pág. 23, etapa 1. Disponer de información, el Decreto 1567 de 1998 CAPÍTULO IV, Régimen de obligaciones Artículo 11. Obligaciones de las entidades, inciso h. y la Guía de gestión estratégica del talento humano – GETH en el sector público, pág.7, lo que afecta el desempeño individual en términos de productividad y la eficiencia en la prestación del servicio.
- No se evidenció la implementación de acciones para fortalecer el cumplimiento del principio del mérito para el ingreso de personal idóneo en los empleos de la entidad independientemente de su tipo de vinculación, siendo este un lineamiento obligatorio del Manual operativo del modelo integrado de planeación y gestión - MIPG. pág. 24 núm. 1.2.1. etapa 3. Diseñar acciones para la gestión estratégica del talento humano (Implementar las acciones para la gestión estratégica del talento humano GETH), como consecuencia, no se estaría garantizando la provisión de todos los empleos con el personal más idóneo.

#### 2.1.2 Segunda Dimensión - Direccionamiento Estratégico.

##### 2.1.2.1 Política de planeación institucional

- No existe la caracterización de grupos de valor, siendo este un aspecto obligatorio del lineamiento “diagnóstico de capacidades y entornos”, contenido en el manual operativo del modelo integrado de planeación y gestión MIPG, numeral 2.2.1., página 31. 2.1., páginas 33 y 35, debido posiblemente a la insuficiencia de herramientas y recurso humano capacitado para el efecto, lo que resta eficacia a la definición de la ruta estratégica para guiar la gestión institucional atendiendo las necesidades de sus grupos de valor.

	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código:</b>
	<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión:</b>
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	<b>Fecha:</b>
	<b>INFORME EJECUTIVO Y DEFINITIVO DE AUDITORÍA</b>	<b>Página 6 de 30</b>

- La misión de la Alcaldía Mayor de Cartagena no refleja cuál es el propósito fundamental para el cual fue creada la entidad, siendo este un aspecto obligatorio del lineamiento mencionado, contenido en el manual operativo del modelo integrado de planeación y gestión MIPG, numeral 2.1. página 33, lo que puede generar confusión en la ruta estratégica que debe guiar la gestión institucional para satisfacer las necesidades de la ciudadanía.

#### **2.1.2.2. Política de gestión presupuestal y eficiencia del gasto público.**

- No se evidenció en la programación presupuestal medidas de austeridad del gasto, como quiera que la herramienta PREDIS es plataforma de verificación y no de aplicación de políticas, siendo este un lineamiento obligatorio establecido en el manual operativo del modelo integrado de planeación y gestión MIPG, numeral 2.2.2. página 41, debido posiblemente al desconocimiento del lineamiento por los responsables de la programación presupuestal, lo que dificulta garantizar la prevalencia del principio de economía y el uso racional de los recursos en la ejecución del gasto público.

#### **2.1.3. Tercera Dimensión – Gestión con Valores para Resultados.**

##### **2.1.3.1. Política de fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos.**

- No existe comunicación permanente entre la gestión de recursos físicos y la gestión contable para conciliar mensualmente la información registrada en la base de datos del área de almacén e inventarios, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG; pág.; 59, lo que dificulta la concordancia del control administrativo y físico con el control contable, lo que ha incidido históricamente en la no razonabilidad de estados financieros.
- No se han documentado (caracterizado) los procesos correspondientes a Cooperación internacional, servicios públicos, mercados públicos, espacio público, gestión de riesgos y alcaldías locales, así como tampoco cuentan con caracterización de usuarios y grupos de valor, objetivos, requisitos esenciales para una adecuada gestión de los mismos, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG; pág.; 57,58-numeral 3.2.1.1 y en la Guía para la gestión por procesos en el marco del modelo integrado de planeación y gestión - MIPG, vr.1; debido probablemente al desconocimiento de la metodología dispuesta por el Departamento Administrativo de Función Pública para dichos efectos, dificultando el cumplimiento del propósito de este lineamiento cuál es, la orientación de las actividades de la administración “al servicio público y para resultados”, teniendo en cuenta al ciudadano como eje central de la gestión pública.
- No se han formalizado los cambios en la estructura de acuerdo con el marco normativo que le rige y las demás disposiciones que la regulan en temas asociados a planta de personal, manual de funciones y sistemas de nomenclatura y clasificación de empleos, siendo este un lineamiento obligatorio para la implementación de la política de acuerdo con el Manual Operativo de MIPG numeral 3.2.1.1, Pág. 55-57 y la Guía de rediseño para entidades del orden territorial, versión 2-DAFP. Pág.28, debido posiblemente a que la modificación de la estructura de la administración depende en parte de un tercero (Concejo Distrital), lo que podría dificultar el fortalecimiento institucional para la generación de valor público en la prestación de bienes y servicios y la productividad de la entidad.

##### **2.1.3.2. Política de gobierno digital.**

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código:
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión:
	PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha:
	INFORME EJECUTIVO Y DEFINITIVO DE AUDITORÍA	Página 7 de 30

- El Modelo de implementación de explotación de datos aplicado en la entidad y que es un componente esencial para asegurar la transformación digital, no permite evaluar las capacidades organizacionales y en recursos humano, tecnológico y financiero para la explotación de datos; tampoco proporciona insumos para construir una hoja de ruta a fin de mejorar dichas capacidades, de acuerdo con el numeral 3.2.1.2 página 61 del Manual Operativo, debido posiblemente a insuficiencia de recursos financieros, lo que impide optimizar la gestión, interactuar de manera ágil y coordinada en el desarrollo de políticas y servicios.
- No se evidencian soportes de la toma de decisiones basadas en datos derivadas del uso y el aprovechamiento de la información del Distrito, la forma como se empodera a los ciudadanos sobre la consolidación de un “Estado Abierto” y el desarrollo de territorios y ciudades inteligentes a través del aprovechamiento de las TIC’S, de acuerdo con lo dispuesto en la página 61 del Manual operativo del MIPG, lo que afecta la competitividad, innovación, confianza digital, eficiencia en la prestación de servicios e interacción ágil con la ciudadanía.

#### 2.1.3.3. Política de seguridad digital.

- El plan de tratamiento de riesgos de seguridad y privacidad de la información de la entidad no permite identificar los riesgos de seguridad digital en las actividades socioeconómicas en el entorno digital, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.2.1.3 página 63 del Manual operativo del MIPG, lo que no contribuye al crecimiento de la economía digital, que pretende impulsar la prosperidad económica y social en el país.
- No se cuenta con un responsable de seguridad digital, quien también deberá ser el responsable de la seguridad de la información y pertenecer a un área transversal que haga parte de la alta dirección; su función será articular los esfuerzos, recursos, metodologías y estrategias que aseguren la implementación de la política, de acuerdo con lo contemplado en el manual operativo del Mipg. Pág. 64, lo que dificulta la coordinación y colaboración armónica con las entidades que interactúan en la política.

#### 2.1.3.4. Política de defensa jurídica.

- Los siguientes lineamientos de esta política dispuestos en el numeral 3.2.1.4 del Manual operativo del modelo integrado de planeación y gestión, versión 4 del 2021 no se encuentran implementados:
  - En la etapa de prevención del daño antijurídico, no se han identificado las causas y sub causas que pueden generar conflictos judiciales, con el fin de diseñar controles eficaces que permitan suprimir o minimizar la acusación del daño y no se han formulado por el Comité de Conciliaciones políticas de prevención del daño antijurídico.
  - En la etapa prejudicial, el Comité de Conciliaciones no ha fijado directrices institucionales para la aplicación de mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación, sin perjuicio de su estudio y decisión en cada caso concreto, atendiendo la metodología dispuesta por ANDJE para el efecto.
  - En la etapa de defensa judicial el Comité de Conciliaciones no ha diseñado políticas generales que orienten la defensa de los intereses de la entidad, teniendo en cuenta los lineamientos sobre prevención del daño antijurídico, conciliación temprana, estrategias generales de defensa judicial, gestión de cumplimiento y pago de sentencias y conciliaciones y fortalecimiento institucional

	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código:</b>
	<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión:</b>
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	<b>Fecha:</b>
	<b>INFORME EJECUTIVO Y DEFINITIVO DE AUDITORÍA</b>	<b>Página 8 de 30</b>

emitido por ANDJE; no ha determinado las causas generadoras, índice de condena, tipos de daño, deficiencias en las actuaciones administrativas y procesales, para diseñar controles que las prevengan o mitiguen, con base en estudios y evaluación de los procesos que cursan o hayan cursado en contra de la entidad y no ha definido criterios de selección de los abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses públicos.

- En la etapa de cumplimiento y pago de sentencias y conciliaciones no se han implementado procedimientos de cumplimiento y pago de sentencias y conciliaciones de acuerdo con lo previsto en el Decreto único del sector de Hacienda y Crédito público.

- En etapa de acción de repetición y recuperación de recursos públicos, no se evidencian estudios adelantados por el Comité de Conciliaciones para determinar la procedencia o improcedencia de llamamiento en garantía con fines de repetición.

- En la etapa de gestión del conocimiento: No se evidencian mecanismos de transferencia efectiva del conocimiento para consolidar las capacidades institucionales para la defensa de la Entidad.

Lo anterior impide la eficiencia y la efectividad en la gestión jurídica, dificultando la disminución de las condenas contra el Distrito y o afectaciones al erario.

Encontramos un límite para la valoración de la información, puesto que los soportes enviados por el Líder de la política no fueron suministrados en la forma requerida mediante oficio AMC-OFI-0075065-2022, es decir, no se relacionan las evidencias que corresponden a cada lineamiento de la política, lo que dificultó la revisión y análisis por parte del equipo auditor.

#### **2.1.3.4. Política de mejora normativa.**

- No se encuentran implementados los lineamientos generales dispuestos en el numeral 3.2.1.5 del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, Vr. 4 del 2021 y en el documento al que remite para el efecto: “política de mejora normativa” elaborado por el Comité de Mejora Normativa en diciembre de 2019, a saber: planeación: agenda regulatoria, diseño de la regulación: análisis de impacto normativo, consulta pública de los proyectos de actos administrativos, revisión de calidad normativa, publicidad de la regulación final, herramientas de evaluación de las regulaciones, procesos regulatorios de acuerdo con el tipo de norma, debido probablemente al desconocimiento de los lineamientos y/o insuficiencia de personal con los perfiles requeridos para dichos fines, lo que puede impactar negativamente la calidad técnica y jurídica de las regulaciones normativas, así como su eficacia, eficiencia, transparencia, coherencia, y el fortalecimiento de la seguridad jurídica.

#### **2.1.3.5. Política de servicio al ciudadano.**

- No se cumplen los lineamientos referentes a la información estadística, generación y producción, herramientas de uso y apropiación, analítica institucional, cultura de compartir y difundir, medición de la gestión institucional e implementación de la política, medición de la experiencia de servicio y de la percepción de los ciudadanos, identificación, evaluación, mitigación y administración de los riesgos que afecten el cumplimiento de los objetivos misionales y el relacionamiento con el ciudadano; contemplados en el documento de la política denominado “Actualización de Lineamientos de la Política Pública de Servicio al Ciudadano”,

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código:
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión:
	PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha:
	INFORME EJECUTIVO Y DEFINITIVO DE AUDITORÍA	Página 9 de 30

expedido por el Comité de Relación Estado Ciudadano, de acuerdo a lo regulado por el Manual operativo del MIPG, numeral 3.2.2.1 pág-74, ello debido probablemente a que el documento técnico para la implementación de la política de servicio al ciudadano de la Alcaldía Mayor de Cartagena, solo fue aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño el 14 de diciembre del 2021, ello impide el cumplimiento del propósito de esta política sobre la orientación de la gestión a la generación de valor público, garantizando el acceso a los derechos de los ciudadanos y sus grupos de valor.

#### 2.1.3.6. Política de racionalización de trámites.

- No se cuantificó el impacto de las acciones de racionalización, ni su divulgación a la ciudadanía, así como tampoco campañas de apropiación de las mejoras internas y externas de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2.2.2 del Manual operativo del modelo integrado de planeación y gestión - MIPG. Pág. 76, debido posiblemente a la insuficiencia de personal con los perfiles para el efecto y debilidades en los mecanismos de divulgación, lo que impide establecer correctivos para el mejoramiento de la política.

#### 2.1.3.7. Política de participación ciudadana en la gestión pública.

- No se aportó un diagnóstico del estado actual de la participación ciudadana en la entidad que incluya los lineamientos indicados en el Manual Operativo del MIPG, numeral 3.2.2.3, pág. 77: a) A partir de los resultados de las evaluaciones (incluyendo la de la oficina de control interno y el autodiagnóstico de rendición de cuentas), identificar y documentar las debilidades y fortalezas en la implementación de la política de participación ciudadana en la gestión pública, por cada uno de los ciclos de la gestión. b) Validar con las dependencias misionales y de apoyo si los grupos de valor con los que se trabajó en la vigencia anterior atienden a la caracterización de ciudadanos, a que alude la dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación. c) Diagnosticar si los canales que empleó la entidad para promover la participación ciudadana son los idóneos de acuerdo con la caracterización de ciudadanos. d) En materia de rendición de cuentas, seguir los pasos de autodiagnóstico que indique el Manual Único de Rendición de Cuentas. e) Socializar con los servidores públicos de la entidad los resultados del diagnóstico de la participación ciudadana, así mismo, conforme a las "Orientaciones para promover la participación ciudadana en los procesos de diagnóstico y planeación de la gestión pública"- versión 1; Beneficios del diagnóstico y planeación participativa; pasos 1-4, páginas de 1-23, afectando la planeación participativa en la entidad, debido posiblemente a debilidades en las herramientas tecnológicas y recurso humano para el efecto, lo que impide incidencia efectiva de los ciudadanos y sus organizaciones en los procesos de planeación, ejecución, evaluación -incluyendo la rendición de cuentas- de su gestión.
- No se desarrollaron ejercicios cotidianos de seguimiento, divulgación y evaluación de los resultados obtenidos de la estrategia de promoción de la participación en su conjunto y de cada actividad, así como la sistematización o documentación de cómo se lleva a cabo el proceso participativo paso a paso, para luego definir si es un caso de éxito o de buenas prácticas, de acuerdo a los lineamientos regulado en el Manual operativo del MIPG, numeral 3.2.2.3, pág. 78; y de acuerdo a las orientaciones para promover la participación ciudadana en los procesos de diagnóstico y planeación de la gestión pública- versión 1; Paso 7. "Ejercicios de monitoreo y evaluación Institucional y Social", paso 7, páginas 64-68, afectando el progreso de las actividades realizadas y la toma de decisiones oportunas para resolver y realizar acciones de mejora en el ejercicio participativo.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código:
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión:
	PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha:
	INFORME EJECUTIVO Y DEFINITIVO DE AUDITORÍA	Página 10 de 30

## 2.1.4. Cuarta Dimensión - Evaluación de Resultados.

### 2.1.4.1 Política seguimiento y evaluación del desempeño institucional

- Los siguientes lineamientos de esta política dispuestos en el numeral 4.2.1 del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, versión 4 del 2021 no se encuentran implementados:

-“Evaluar la gestión del riesgo en la entidad”, como quiera que no se encuentran documentados los riesgos asociados al seguimiento y evaluación de la gestión, las causas que los generan, ni diseñados controles que permitan prevenirlas o mitigarlas y detectar desviaciones en los avances de gestión con el objeto de que se establezcan acciones de mejora inmediata, lo que afecta la eficiencia en la gestión de los recursos, la rendición de cuentas a la ciudadanía y la presentación de informes a los organismos de control.

- “Evaluar la percepción de los grupos de valor”, lo que impide establecer los niveles de satisfacción ciudadana en cuanto a sus expectativas y necesidades, en consecuencia, adoptar medidas correctivas para alcanzar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- “Adelantar un ejercicio de autodiagnóstico”, lo que impide conocer el avance de cada una de las dimensiones de MIPG, determinar el estado de su gestión, sus fortalezas y debilidades y “*lo más importante tomar medidas de acción encaminadas a la mejora continua para alcanzar la excelencia*”, esto como quiera, además, que, desde la presentación, el Manual operativo (página 6), señala que los aspectos generales se **deben** tener en cuenta para cada una de las políticas de gestión y desempeño.

## 2.1.5. Quinta Dimensión - Información y Comunicación.

### 2.1.5.1. Política gestión documental.

- No se aportan evidencias que soporten el cumplimiento de los siguientes productos del Modelo de gestión de documentos y administración de archivos MGDA, acorde con lo dispuesto en el numeral 5.2.2., páginas 90 y 91 del Manual Operativo del MIPG, debido posiblemente a insuficiencia de recursos financieros y humanos con perfiles para el efecto, lo que restaría eficiencia en la transparencia de la gestión pública y garantías de los derechos de los ciudadanos, servidores públicos y entidades del Estado:

Subcomponente	Productos
Planeación de la función archivística	Matriz de Riesgos en Gestión Documental
Planeación estratégica	Articulación de la Gestión Documental con el Plan Estratégico Institucional
	Articulación de la Gestión Documental con Políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG
Control, evaluación y seguimiento	Informes de Gestión
	Programa de Auditoría y Control
Administración	Planeación de la Administración de Archivo
Recursos físicos	Infraestructura Locativa
Talento humano	Gestión Humana
	Capacitación en Gestión Documental
Planeación (técnica)	Diseño y creación de documentos
	Cuadro de Clasificación Documental



<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código:</b>
<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión:</b>
<b>PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	<b>Fecha:</b>
<b>INFORME EJECUTIVO Y DEFINITIVO DE AUDITORÍA</b>	<b>Página 11 de 30</b>

	Tablas de Retención Documental
Producción	Medios y Técnicas de Producción
Gestión y trámite	Registro y Distribución de Documentos (trámite)
Organización	Descripción documental
Preservación a largo plazo	Plan de Preservación Digital
Tecnologías para la gestión de documentos electrónicos	Modelo de Requisitos para la gestión de documentos electrónicos
	Sistema de Preservación Digital
	Almacenamiento en la nube
Seguridad y privacidad	Articulación con Políticas de Seguridad de información
	Copia de Seguridad Archivo Digital
Interoperabilidad	Semántico
	Técnico
Gestión del conocimiento	Programa de Gestión del conocimiento
	Memoria Institucional
Participación ciudadana	• Rendición de Cuentas
	• Acceso y Consulta de la información
Protección del ambiente	Plan Institucional de Gestión ambiental

- La entidad carece de los siguientes productos del modelo de gestión de documentos y administración de archivos MGDA, acorde con lo dispuesto en el numeral 5.2.2., páginas 90 y 91 del Manual operativo del MIPG, debido posiblemente a insuficiencia de recursos financieros y humanos con perfiles para el efecto, lo que restaría eficiencia en la transparencia de la gestión pública y garantías de los derechos de los ciudadanos, servidores públicos y entidades del Estado:

<b>Subcomponente</b>	<b>Producto</b>
Planeación de la función archivística	Plan de análisis de procesos y procedimientos de la producción documental
Gestión en seguridad y salud ocupacional	Aseguramiento de las condiciones del Trabajo
Planeación (técnica)	Documentos Especiales
	Tablas de Valoración Documental
Producción	Reprografía
Transferencias	Plan de Transferencias Documentales
Disposición de documentos	Eliminación de Documentos
Valoración	Valores Primarios y Secundarios
Articulación de la gestión de documentos electrónicos	Gestión de documentos electrónicos en los procesos, procedimientos, trámites o servicios internos
	Gestión de documentos electrónicos en los canales virtuales de atención externos
	Sistemas de información corporativos
Tecnologías para la gestión de documentos electrónicos	Sistema de Gestión de documentos electrónicos de archivo

	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código:</b>
	<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión:</b>
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	<b>Fecha:</b>
	<b>INFORME EJECUTIVO Y DEFINITIVO DE AUDITORÍA</b>	<b>Página 12 de 30</b>

	Digitalización
	Esquema de Metadatos
Interoperabilidad	Político – Legal
Patrimonio cultural	Archivos Históricos
Participación ciudadana	Redes Culturales
	• Mecanismos de Difusión

**Cuadro 3.** Productos del Modelo de gestión de documentos y administración de archivos MGDA - *Nota:* Elaboración propia.

### **2.1.5.2. Política de transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.**

- El lineamiento de esta política dispuesto en el numeral 5.2.3. del Manual Operativo del Modelo integrado de planeación y gestión - MIPG, versión 4 del 2021 no está implementado:

Con respecto a la ley de transparencia y acceso a la información pública: (i) ejercicios que determinen qué otra información pública debe generar consultando con sus grupos de valor los tipos de información y la utilidad pública de la misma, (ii) ejercicios de caracterización de usuarios, determinar con claridad la información pública reservada y pública clasificada acorde con la ley y los tiempos en los cuales el ciudadano tiene acceso restringido, (iii) armonizar los procesos de servicio al ciudadano con gestión documental y las TIC'S, con las dimensiones de transparencia activa, pasiva y gestión de la información y (iv) un programa de capacitación permanente a los servidores públicos en derecho de acceso a la información y sus obligaciones, así como a sus grupos de valor en la información pública a la entidad, debido posiblemente a la insuficiencia de recursos financieros y humanos, lo que dificulta articular acciones para la prevención, detección e investigación de los riesgos en los procesos de la gestión administrativa y misional de la Entidad.

### **2.1.5.3. Política de gestión de la información estadística.**

- No se soportó la planificación estadística, el fortalecimiento de registros administrativos y la calidad estadística, de acuerdo con los lineamientos generales establecidos en el numeral 5.2.4., página 95 -97 del Manual operativo del MIPG, debido posiblemente a que solo fue adoptada en la Alcaldía Mayor el 10 de noviembre del 2021 a través del Decreto 1225, lo que dificulta mejorar la efectividad de la gestión y la planeación basada en evidencias.

## **2.1.6. Sexta Dimensión - Gestión del Conocimiento y la Innovación.**

### **2.1.6.1. Política de gestión del conocimiento y la innovación.**

- No se han implementado las herramientas para obtener, organizar, sistematizar, guardar y compartir fácilmente datos e información de la entidad que consoliden de manera confiable la información y sea de fácil acceso para los servidores públicos, de acuerdo a lo que contempla el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. Pág. 107 núm. 6. eje 2 Herramientas de uso y apropiación, lo que dificulta la implementación de los demás ejes (Analítica institucional y cultura de compartir y difundir) y el uso constante y organizado de la información por los servidores públicos de la entidad.
- No cuentan con la identificación de los riesgos relacionados a la fuga de capital intelectual de la entidad, siendo fundamental ya que permite mediante la

	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	Código:
	<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	Versión:
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Fecha:
	<b>INFORME EJECUTIVO Y DEFINITIVO DE AUDITORÍA</b>	Página 13 de 30

identificación, sistematización e implementación de acciones prevenir su pérdida y que afecte el cumplimiento de los objetivos como lo establece el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. Pág. 109 Eje 4 - Evitar fuga del conocimiento, la Guía para evitar o mitigar la fuga de conocimiento de las entidades públicas. pág. 8 y la Guía de gestión del conocimiento (Función Pública, 2020 b, p. 103); lo que trae como consecuencia la materialización de la pérdida del conocimiento tácito y explícito recopilado en el conocimiento individual y grupal al servicio de la Alcaldía Distrital.

- No se comparten experiencias que fortalezcan el conocimiento a través de la memoria institucional y la retroalimentación, mecanismo necesario para transferir el conocimiento de los servidores que estén próximos a desvincularse de la entidad a quienes continúan vinculados, de acuerdo con los lineamientos del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. Pág. 109, Eje 4
  - Evitar fuga del conocimiento y la Guía para evitar o mitigar la fuga de conocimiento de las entidades públicas. pág. 25, lo que genera una fuga del conocimiento que afectaría facilitar el aprendizaje y la atención de las necesidades ciudadanas.

## 2.2.7. Séptima Dimensión – Control Interno.

### 2.2.7.1 Política de control interno (segunda línea de defensa).

- No se cumplen aspectos claves del sistema de control interno, a cargo de la segunda línea de defensa, a saber: (i) aseguramiento de que los controles y procesos de gestión del riesgo de la 1ª línea de defensa sean apropiados y funcionen correctamente, (ii) supervisión de la implementación de prácticas de gestión de riesgo eficaces, (iii) no se consolida y analiza la información sobre temas claves para la entidad, que sirva de base para la toma de decisiones y de las acciones preventivas necesarias para evitar materializaciones de riesgos, (iv) trabajo coordinado con las oficinas de control interno o quien haga sus veces, en el fortalecimiento del Sistema de Control Interno; (v) asesoría a la 1ª línea de defensa en temas clave para el Sistema de Control Interno: a) controles; b) indicadores de gestión; c) procesos y procedimientos, y establecimiento de los mecanismos para la autoevaluación requerida, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.2, página 117 y 118 del manual operativo del MIPG, debido posiblemente a la insuficiente socialización del esquema de líneas de defensa y sus responsabilidades, así como a la insuficiencia de personal dedicado al cumplimiento de las obligaciones de la segunda línea de defensa, lo que genera deficiencias en la evaluación integral del sistema de control interno.

A continuación, se presenta un resumen sobre el número de observaciones inicialmente formuladas y las fijadas por el equipo auditor, luego de analizadas las respuestas y evidencias aportadas por los líderes de las políticas:

Políticas	Observaciones formuladas	Observaciones fijadas
Gestión Estratégica del Talento Humano	2	2
Integridad	1	0
Planeación Institucional	2	2
Gestión Presupuestal y eficiencia del gasto público	1	1
Compras y contratación pública	0	0

	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código:</b>
	<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión:</b>
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	<b>Fecha:</b>
	<b>INFORME EJECUTIVO Y DEFINITIVO DE AUDITORÍA</b>	<b>Página 14 de 30</b>

Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos	3	3
Gobierno Digital	2	2
Seguridad Digital	2	2
Defensa Jurídica	1	1
Mejora Normativa	2	2
Servicio al Ciudadano	2	2
Racionalización de Trámites	3	2
Participación Ciudadana en la Gestión Pública	2	2
Seguimiento y evaluación del desempeño institucional	2	2
Gestión Documental	2	2
Transparencia y lucha contra la corrupción	1	1
Gestión de la información estadística	1	1
Gestión del conocimiento y la innovación	4	3
Control Interno (segunda línea de defensa)	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>33</b>	<b>27</b>

Cuadro 3. Resumen número de observaciones inicialmente formuladas y las fijadas por el equipo auditor - Nota: Elaboración propia.

## 2.2. Otras observaciones.

### 2.2.1 Observaciones a la Interrelación entre los Procesos y las Políticas establecidas en MIPG.

- Los diagramas en que se incluye la interrelación de las dimensiones, políticas, procesos y áreas responsables no indican cuál es la relación que existe entre una y otra política y en qué procesos se desarrollan.
- No se identifica en qué punto convergen, hasta dónde se desarrollan unas actividades y en dónde inician las otras, o cuáles políticas operan de manera transversal, tal como lo establece el Manual Operativo en el numeral 3.2, página 10: "...MIPG opera a través de la puesta en marcha de 7 dimensiones, cada dimensión funciona de manera articulada; en ellas se agrupan las políticas de gestión y desempeño institucional por áreas que permiten que se implemente el Modelo de manera adecuada y fácil...", ocasionando que el modelo no opere de manera eficiente y eficaz.

### 2.2.2. Observaciones a la Gestión del Riesgo asociada a la implementación del MIPG.

- No se identificaron riesgos asociados a la implementación de las políticas, ni se diseñaron controles que prevengan o mitiguen sus causas, así como tampoco indicadores de seguimiento, acorde con las regulaciones contenidas en la Ley 87 de 1993, especialmente su artículo 2, literal f y el Manual Operativo del MIPG, séptima dimensión- numeral 7.2., (páginas 115 y 117 -componentes evaluación del riesgo y actividades de control del modelo estándar de control interno-

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código:
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión:
	PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha:
	INFORME EJECUTIVO Y DEFINITIVO DE AUDITORÍA	Página 15 de 30

responsabilidades de la primera línea de defensa), lo que obedece posiblemente a que la Alcaldía adoptó la política de compras y contrataciones el 10 de noviembre del 2021 mediante el Decreto 1225, dificultando la gestión de eventos potenciales tanto internos como externos que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales, atendiendo el propósito dispuesto para el segundo componente del MECI: "Asegurar la gestión del riesgo en la entidad".

### 2.2.3. Observaciones relacionadas con el diseño de Indicadores.

- No se evidenció el diseño de indicadores para el seguimiento a la implementación de las políticas antes mencionadas, que de acuerdo con la dimensiones 1 (Talento Humano), 3 (Gestión con valores para el resultado), 4 (Evaluación de resultados), 6 (Gestión del Conocimiento e innovación) y 7 (Control Interno) del Manual Operativo del MIPG, constituyen una fuente alterna de información para fortalecer capacidades que permitan conseguir lo planificado, monitorear, medir el desempeño y autoevaluar la gestión a través de la medición y análisis de sus resultados. Esto atendiendo además los lineamientos establecidos en la Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión, versión 4, según la cual "(...) la decisión sobre cuáles proyectos, procesos o actividades específicas van a ser medidos o evaluados dependerá del análisis de variables clave, adecuadas y suficientes que suministren información relevante sobre el objeto de evaluación (...)". La falta de indicadores impedirá autoevaluar la gestión para implementar oportunamente acciones correctivas.

### 2.2.4 Observaciones sobre los Planes de Mejoramiento.

- No se aportaron evidencias sobre el seguimiento y cumplimiento de las acciones de mejora establecidas en los planes de mejoramiento de las políticas Gestión estratégica del talento humano, Integridad y Gestión del conocimiento e innovación, resultado de las recomendaciones efectuadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública con ocasión de los resultados FURAG 2021, suscritos el 8 de junio de 2022.
- No se han cerrado las siguientes acciones de mejora (con fecha de finalización programada para el 01 de diciembre de 2021), contempladas en el plan de mejoramiento de la política de fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos, suscritos con base en las recomendaciones efectuadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP, con ocasión a los resultados FURAG – 2020, elaborado el 29 de julio de la vigencia 2021:
  - Asignar un responsable para la elaboración y actualización del inventario de bienes de la entidad. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.
  - Revisar periódicamente el inventario de bienes de la entidad. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.
  - Verificar que el inventario de bienes de la entidad coincide totalmente con lo registrado en la contabilidad. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación.
  - Evaluar la suficiencia y efectividad de las acciones implementadas para optimizar el consumo de bienes y servicios, la gestión de residuos, el reciclaje y el ahorro de agua y de energía de la entidad.
  - Disponer de espacios de trabajo adecuados a las necesidades de los diferentes procesos y áreas de trabajo de la entidad, como parte de una gestión integral de los bienes y servicios de apoyo.
  - Elaborar planes para la adecuación y mantenimiento de los edificios, sedes y espacios físicos como parte de la gestión de los bienes y servicios de apoyo de la entidad.
  - Adoptar acciones para optimizar el consumo de bienes y servicios, la gestión de residuos, reciclaje y ahorro de agua y energía.
  - Identificar (plaquetear) los bienes de carácter devolutivo antes de entregarse al servicio. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación. Reportar los bienes de carácter devolutivo a la compañía de seguros para su

	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código:</b>
	<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión:</b>
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	<b>Fecha:</b>
	<b>INFORME EJECUTIVO Y DEFINITIVO DE AUDITORÍA</b>	<b>Página 16 de 30</b>

ingreso a la póliza de la entidad. Desde el sistema de control interno efectuar su verificación. • Entregar bienes de carácter devolutivo al área que los requirió, asignándoles un responsable en el inventario; esto no permite avanzar en la generación de mayor valor público en la prestación de bienes y servicios, aumentando la productividad estatal.

- En la Política de Servicio al Ciudadano, se evidencian incumplimientos de las siguientes acciones de mejora contempladas en el plan de mejoramiento elaborado el 24 de junio del 2020: Documentar y replicar las experiencias ciudadanas que se han identificado como innovadoras; hacer un diagnóstico de acuerdo a la NTC 6047 garantizar unas condiciones de acceso, que incluya un acceso con espacio libre de maniobra antes y después de la puerta de al menos 1,50 metros. (Hacer un diagnóstico de acuerdo a la NTC 6047); garantizar unas condiciones de acceso, que incluya en su infraestructura un recorrido peatonal libre de obstáculos que impidan el acceso a personas con diferentes discapacidades (Ej.: andenes, postes, avisos, plantas, etc.); garantizar unas condiciones de acceso, que incluya en su infraestructura espacios de libre paso entre objetos o muebles con un mínimo de 80 cm de ancho para el tránsito de personas con discapacidad física o con movilidad reducida (ej.: silla de ruedas); garantizar unas condiciones de acceso, que incluya en su infraestructura baños públicos con baterías sanitarias-baños acondicionados para personas en condición de discapacidad; garantizar unas condiciones de acceso, que incluya en su infraestructura paraderos o estacionamientos para personas con discapacidad; incluir los pictogramas, dentro de los tipos de señalización inclusiva que utiliza la entidad; incluir la señalización en otras lenguas o idiomas, dentro de los tipos de señalización inclusiva que utiliza la entidad; incluir los sistemas de orientación espacial (Wayfinding), dentro de los tipos de señalización inclusiva que utiliza la entidad. Ello debido probablemente a insuficiencia de los recursos dispuestos para el efecto, lo que dificulta el cumplimiento del propósito antes indicado de la política.
- En las políticas de gobierno digital y seguridad digital, no se aportaron planes de mejoramiento, resultado del autodiagnóstico o de las recomendaciones efectuadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública con ocasión de los resultados del FURAG 2021.
- En la política participación ciudadana en la gestión pública, no se evidenció plazos establecidos para el seguimiento del plan de mejoramiento con base en las recomendaciones efectuadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP, con ocasión a los resultados FURAG – 2021, elaborado el 05 de junio de 2022, con fecha de finalización programada el 10 de diciembre de 2022, lo que puede generar incumplimiento de las acciones de mejora propuestas.
- En la política de seguimiento y evaluación del desempeño institucional, no se evidenció plan de mejoramiento producto del autodiagnóstico o con ocasión de las recomendaciones efectuadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, producto de la medición efectuada a través del FURAG.
- No se aportó la autoevaluación de la política de mejora normativa y en consecuencia tampoco se han elaborado planes de mejoramiento.
- En la política de racionalización de trámites, no se aportaron soportes idóneos del seguimiento a los planes de mejoramiento elaborados; los registros fotográficos allegados no dan cuenta de las fechas en que se realizaron las mesas de trabajo, los objetivos y conclusiones de las mismas.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código:
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión:
	PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha:
	INFORME EJECUTIVO Y DEFINITIVO DE AUDITORÍA	Página 17 de 30

El no uso de la herramienta de autodiagnóstico dificulta contar con una información detallada y en tiempo real sobre el estado de implementación de cada una de las políticas del MIPG y elaborar planes de acción o de mejoramiento que permitan detectar causas para implementar correctivos que permitan la mejora continua de los procesos.

Así mismo, no hacer seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejora establecidas en los planes de mejoramiento suscritos y el incumplimiento de las mismas, implica además de la pérdida de tiempo y recursos, y no avanzar en la implementación de las políticas.

### 2.2.5. Observaciones Componente Financiero.

- Se presentaron diferencias en las actividades relacionadas en el plan de acción del MIPG de la Secretaría General y el MGA del proyecto “Integración del Sistema de Gestión de la Calidad y el Servicio al Ciudadano para la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Secretaría General -TG”, incumpliendo el Artículo 3° de la ley 1712 de 2014 el cual establece el principio de la calidad de la información publicada y el Literal C del Artículo 3° de la Ley 152 de 1994; lo anterior podría generar una valoración errónea en la eficiencia, eficacia y economía del proyecto presentando inconsistencias en la información necesaria para la adopción de decisiones y presentación de informes asociados a la inversión pública.
- Se observó desactualización en la información publicada referente a la ejecución presupuestal de los contratos celebrados en el desarrollo del proyecto “Integración del Sistema de Gestión de la Calidad y el Servicio al Ciudadano para la Implementación del Modelo integrado de planeación y gestión en la Secretaría General -TG”, en la plataforma de Colombia Compra Eficiente – SECOP; lo anterior estaría incumpliendo el Art. 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 el cual establece la obligatoriedad de la entidad de publicar los documentos del proceso.
- Debido a las inconsistencias en la información presupuestal del proyecto “Integración del Sistema de Gestión de la Calidad y el Servicio al Ciudadano para la Implementación del Modelo integrado de planeación y gestión en la Secretaría General -TG”, no es posible determinar el costo total de ejecución de las actividades, pese a la valoración inicial estimada de cada una en los sistemas SUIFP y MGA; en consecuencia, esto podría alterar los criterios de evaluación y llevar a conclusiones erróneas de la ejecución presupuestal del proyecto, generando inexactitudes en la evaluación de la eficiencia, eficacia y economía en la ejecución. Lo anterior, incumple con el principio de la calidad de la información publicada establecido en el artículo 3° de la ley 1712 de 2014.

### 2.2.6. Observaciones al Componente Contractual.

- No se evidencia la publicación de los documentos que se relacionan a continuación, correspondientes a los procesos contractuales **Convenio de Cooperación Internacional CONV-CI-UAC-054-2021 y Órdenes de compra 74666, 75086, 77670, 79215**, incumpléndose el principio de publicidad regulado en la Constitución Nacional Artículo 209, la Ley 1150 de 2007 Artículo 3 literal c), la Ley 1712 de 2014 Artículo 9 literal c) y Artículo 11, Decreto 1510 de 2013 Artículo 19, el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015 Artículo 2.1.1.2.1.7., 2.1.1.2.1.8. y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.7.1, afectándose la imagen institucional en términos de transparencia y posibles consecuencias disciplinarias:

#### 2.2.6.1 En el Convenio de Cooperación Internacional CONV-CI-UAC-054-2021 y en las

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código:
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión:
	PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha:
	INFORME EJECUTIVO Y DEFINITIVO DE AUDITORÍA	Página 18 de 30

órdenes de compra, no se publicaron los estudios previos, ni análisis del sector que contienen los elementos requisitos de acuerdo al Decreto 1082 de 2015, en sus Artículos 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales y 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos.

**2.2.6.2.** En el Convenio de Cooperación Internacional CONV-CI-UAC-054-2021, no se publicaron:

- Registro de Disponibilidad presupuestal.
- Certificado de Registro Presupuestal.
- Reportes que el PNUD debía presentar a la Alcaldía Distrital según lo establecido en el Acuerdo, en sección III. *Acuerdos de monitoreo y Reporte*, así:

1. Acta de cumplimiento de cada una de las fases de estructuración de los sistemas.

2. Acta de cumplimiento de cada uno de los entregables, tal como se estableció en la sección V “*Entregables e Indicadores*” que a la fecha de revisión del Acuerdo debería estar publicado:

- Entregable 1. *Actas de actualización sistemas SIGOB*. Con fecha de cumplimiento el día 7 de diciembre de 2021.

- Entregable 2. *Actas de acompañamiento, soporte y capacitaciones a los equipos contrapartes en la administración técnica y funcional de los sistemas SIGOB*. Con fecha de cumplimiento 30 de enero de 2022.

- Entregable 3. *Actas de funcionamiento de sistema*. Con fecha de cumplimiento 30 de mayo de 2022.

- Reporte de pagos efectuados a favor del contratista.
- Oficio de nombramiento de la supervisión. De acuerdo a lo establecido en el Decreto Distrital 0903 de 2017 que establece en los artículos 86 y 87:

*Artículo 86. Obligatoriedad de la supervisión y/o interventoría en la contratación pública. Las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o interventor según corresponda.*

*Artículo 87. Designación. Para el caso de la supervisión, su designación estará a cargo del director y/o secretario donde surgió la necesidad del proceso...*

*Esta designación se hará mediante oficio el cual incluirá ...*

*(...)*

- Informes de la supervisión.

### **2.2.6.3. Órdenes de compra.**

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código:
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión:
	PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha:
	INFORME EJECUTIVO Y DEFINITIVO DE AUDITORÍA	Página 19 de 30

- En las órdenes de compra 74666 y 79215 no se evidencia certificado de disponibilidad presupuestal.
- Cotización del bien a contratar.
- Certificado de Registro Presupuestal.
- Comprobantes de ingreso de elementos de bodega en la de bodega de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.
- Facturas de compra emitidas por los contratistas.
- Si bien las órdenes de compra apuntan a la implementación del proyecto, no fue posible establecer las dependencias beneficiarias con la adquisición de equipos de cómputo, por lo que no es posible determinar si efectivamente se puso a disposición de dependencias cuya labor están dentro de las cubiertas por el proyecto de implementación del MIPG.

A continuación, se presenta un resumen sobre el número de “otras observaciones” inicialmente formuladas y las fijadas por el equipo auditor, luego de analizadas las respuestas y evidencias aportadas por los líderes de las políticas:

Otras observaciones		
	Formuladas	Fijadas
Observaciones a la Interrelación entre los Procesos y las Políticas establecidas en MIPG.	1	1
Observaciones a la Gestión del Riesgo asociada a la implementación del MIPG.	1	1
Observaciones relacionadas con el diseño de Indicadores	4	1
Observaciones sobre los Planes de Mejoramiento.	8	8
Observaciones al componente financiero	3	3
Observaciones al componente contractual	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>15</b>

Cuadro 4. Resumen número de otras observaciones inicialmente formuladas y las fijadas por el equipo auditor - Nota: Elaboración propia.

### 3. Evaluación del Grado de Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

El equipo auditor para la evaluación objetiva del grado de implementación de las políticas del MIPG estableció los siguientes criterios de calificación:

RANGO	CALIFICACION	RESULTADO
0-40%	0	NO CUMPLE
41-80%	1	CUMPLE PARCIALMENTE
81-100%	2	CUMPLE

El rango resulta del cálculo aproximado del porcentaje de cumplimiento de cada uno de los lineamientos correspondientes a las políticas, determinado con base en las respuestas y evidencias aportadas por sus líderes.



<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código:</b>
<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión:</b>
<b>PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	<b>Fecha:</b>
<b>INFORME EJECUTIVO Y DEFINITIVO DE AUDITORÍA</b>	<b>Página 20 de 30</b>

Como antes de anotó, para la evaluación del grado de implementación de la política de control interno, se tuvo en cuenta el resultado de la evaluación independiente del sistema de control interno segundo semestre del 2022, efectuado por esta Oficina Asesora.

### 3.1 Análisis del grado de implementación de cada política.

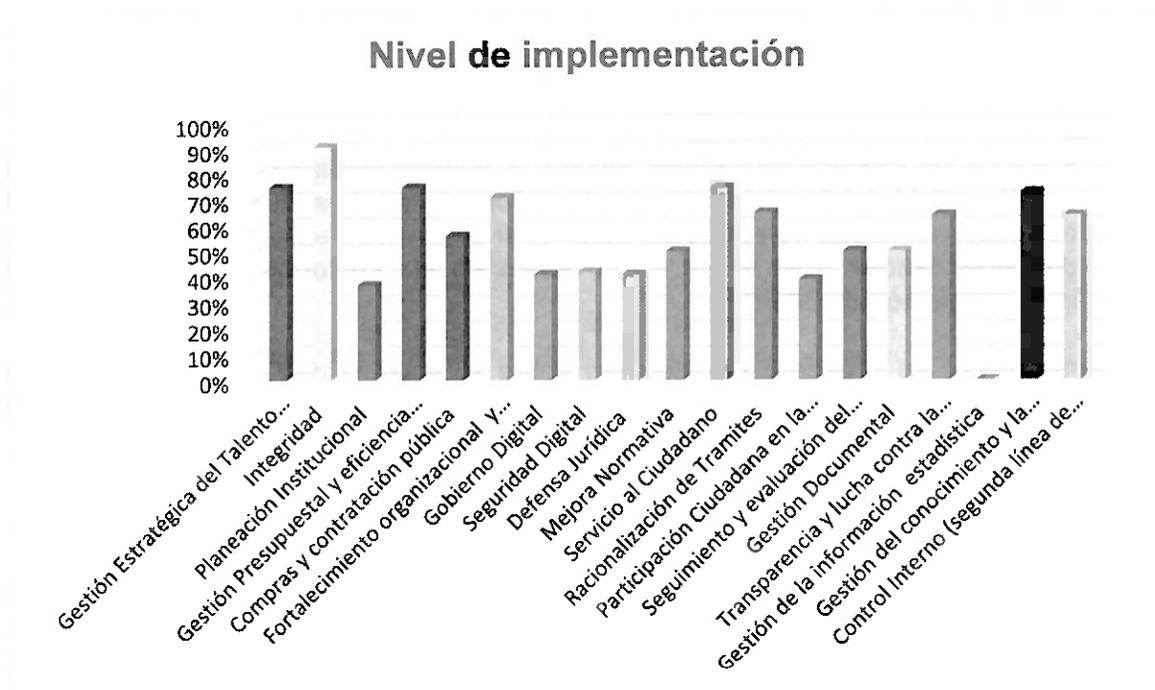


Gráfico 1. Porcentaje de implementación por políticas. Elaboración propia.

	<b>Políticas</b>	<b>Nivel de implementación</b>
1	Gestión Estratégica del Talento Humano	75%
2	Integridad	91%
3	Planeación Institucional	37%
4	Gestión Presupuestal y eficiencia del gasto público	75%
5	Compras y contratación pública	56%
6	Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos	71%
7	Gobierno Digital	41%
8	Seguridad Digital	42%
9	Defensa Jurídica	41%
10	Mejora Normativa	50%
11	Servicio al Ciudadano	75%
12	Racionalización de Tramites	65%
13	Participación Ciudadana en la Gestión Pública	39%
14	Seguimiento y evaluación del desempeño institucional	50%
15	Gestión Documental	50%
16	Transparencia y lucha contra la corrupción	64%
17	Gestión de la información estadística	0%

	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	Código:
	<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	Versión:
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Fecha:
	<b>INFORME EJECUTIVO Y DEFINITIVO DE AUDITORÍA</b>	Página 21 de 30

18	Gestión del conocimiento y la innovación	73%
19	Control Interno (segunda línea de defensa)	64%

Cuadro 5. Nivel de implementación - Nota: Elaboración propia.

La anterior grafica explica lo siguiente:

1. La **Política de planeación institucional**, se encuentra implementada en un 37%, ya que no se tienen diagnósticos de capacidades y entornos, carecen de objetivos estratégicos formulados con criterio SMART; así mismo no existen indicadores que permita conocer el estado real de la ejecución de las actividades, el logro de metas, objetivos o resultados y sus efectos en la ciudadanía. Este porcentaje de implementación es indicativo de que aún no se ha definido con claridad la ruta estratégica y operativa para guiar la gestión de la entidad hacia la satisfacción de las necesidades ciudadanas.
2. La **Política de gestión presupuestal y eficiencia del gasto público**, alcanzó un grado de implementación del 75%, debido a que en la Alcaldía Mayor de Cartagena, se cumple con la mayoría de los lineamientos establecidos; sin embargo, no se cuenta con criterios de austeridad del gasto a nivel territorial desde la planeación presupuestal, lo que resta eficiencia a la ejecución de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
3. La **Política de compras y contratación públicas**, arrojó un resultado del 56%, toda vez que si bien se utilizan las plataformas dispuestas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia compra eficiente para estructurar el plan de compras, se utilizan los formatos y se cumplen con las fechas de su publicación; se emplea la plataforma transaccional SECOP II para facilitar la celeridad, economía y simplicidad en las actuaciones administrativas, utilizan los documentos estándar vigentes, como pliegos tipos para contratación de infraestructura, no se se incorporan las prácticas de análisis de datos y abastecimiento estratégico, como tampoco la promoción de la competencia.
4. La **Política gestión estratégica del talento humano**, obtuvo un porcentaje de implementación del 75% que si bien demuestra la puesta en marcha de la mayoría de los lineamientos y herramientas para la adecuada gestión del Talento Humano de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, requiere cumplir con los lineamientos relacionados con la indagación de los intereses o necesidades en materia de capacitación de los servidores públicos, la ejecución de acciones para fortalecer el cumplimiento del principio del mérito para el ingreso de personal idóneo en los empleos de la entidad, independientemente de su tipo de vinculación.
5. La **política de integridad**, alcanzó un porcentaje del 91% en su implementación, ya que la entidad cuenta: Código de Integridad, un autodiagnóstico de integridad y ejecución de estrategias con actividades participativas pertinentes para la apropiación de la política por parte de los servidores públicos.
6. La **Política de transparencia acceso a la información y lucha contra la corrupción**. Obtuvo un puntaje del 64% ya que no se han implementado los lineamientos relacionados con ejercicios de caracterización de usuarios, capacitación permanente de servidores públicos, armonización de procesos de servicio al ciudadano con gestión documental y las TIC'S, tablas de retención, entre otros.
7. La **Política de fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos**, presenta un grado de implementación del 71%, cumpliendo parcialmente con los

	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código:</b>
	<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión:</b>
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	<b>Fecha:</b>
	<b>INFORME EJECUTIVO Y DEFINITIVO DE AUDITORÍA</b>	<b>Página 22 de 30</b>

lineamientos establecidos en el Manual Operativo MIPG y los diferentes documentos guías, por lo que se requiere continuar avanzando en el cumplimiento de los siguientes aspectos: (1) Los cambios en la estructura de la entidad formalizados de acuerdo al marco normativo que le rige y las demás disposiciones que la regulan (Planta de personal, manual de funciones y sistemas de nomenclatura y clasificación de empleos). (2) Los procesos necesarios para la prestación del servicio y la adecuada gestión, a partir de las necesidades y expectativas de los grupos de valor identificadas en la dimensión de Direccionamiento Estratégico y de Planeación. (3) Identificar los objetivos de los procesos de la entidad. (4) Disponer de mecanismos permanentes de comunicación entre la gestión de recursos físicos y la gestión contable, para conciliar mensualmente la información registrada en la base de datos del área de almacén e inventarios. Es decir, que el control administrativo y físico de los bienes esté acorde con su control contable.

8. La **Política de servicio al ciudadano**, esta Política, de acuerdo a los criterios establecidos de evaluación presenta un grado de implementación del 75%, evidenciando que cumple parcialmente con los lineamientos descritos en el Manual Operativo MIPG y el documento de política denominado "Actualización de Lineamientos de la Política Pública de Servicio al Ciudadano" elaborado por Comité de Relación Estado Ciudadano, donde se encuentran todos los lineamientos generales para facilitar la implementación de la política. Entre las actualizaciones realizadas para la implementación desde la perspectiva de cada una de las dimensiones del MIPG, la entidad ha realizado: 1. Caracterización de grupos de valor. 2. Establecimiento de indicadores. 3. Contratación del Talento Humano. 4. Estrategia de lenguaje claro. 5. Aplicación de la norma Técnica de Accesibilidad al Medio Físico NTC 6047 de 2013, por lo que se hace necesario, tener en cuenta todos los lineamientos y estrategias contenidas en el citado documento, a fin de orientar la gestión a la generación de valor público y garantizar el acceso a los derechos de los ciudadanos y sus grupos de valor.
  
9. La **Política de participación ciudadana en la gestión pública**, solo se encontró implementada en un 39%, como quiera que se estableció el incumplimiento de la mayoría de los lineamientos establecidos en el Manual Operativo MIPG y a las "Orientaciones para promover la participación ciudadana en los procesos de diagnóstico y planeación de la Gestión Pública" - Versión 1, entre otros: a) la elaboración del diagnóstico del estado actual de la participación ciudadana; b) la identificación y documentación de las debilidades y fortalezas en la implementación de la política por cada uno de los ciclos de la gestión; c) la validación de la caracterización de ciudadanos, de acuerdo a lo manifestado en la dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación; d) No hay evidencias del diagnóstico sobre la idoneidad de los canales de comunicación, de acuerdo con la caracterización de ciudadanos, e) el cumplimiento del autodiagnóstico que indica el Manual Único de Rendición de Cuentas; f) socializar con los servidores públicos de la entidad los resultados del diagnóstico de la participación ciudadana; g) ejercicios cotidianos de seguimiento, divulgación y evaluación de los resultados obtenidos de la estrategia de promoción de la participación en su conjunto y de cada actividad desarrollada, así como la sistematización o documentación de cómo se lleva a cabo el proceso participativo paso a paso.
  
10. La **Política de racionalización de trámites**, se determinó implementada en un sesenta y cinco (65%), debido que no cumple con el ítem 4 denominado Resultados de la racionalización cuantificados y difundidos. Lo anterior reflejado en la carencia de mecanismo que cuantifique el impacto de las acciones de racionalización para divulgarlos a la ciudadanía, campañas de apropiación de las

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código:
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión:
	PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha:
	INFORME EJECUTIVO Y DEFINITIVO DE AUDITORÍA	Página 23 de 30

mejoras internas/externas y el no envió a Función Pública de solicitudes de aprobación del trámite.

11. La **Política de gobierno digital política de gobierno digital**, cuenta con un porcentaje de implementación del cuarenta y uno por ciento (41%), aclarando que aunque en la matriz de evaluación se realizaron preguntas de manera general con sus componentes y habilitadores transversales su nivel de implementación es medido por la aplicación del Manual de gobierno digital, pues en este se presentan los lineamientos, estándares y acciones a ejecutar para el desarrollo de estos, de acuerdo a lo descrito en la página 63 del Manual Operativo MIPG 2021. Por lo anterior en sus lineamientos generales y habilitadores transversales la moda en la calificación de sus evidencias es 1 (cumplido parcialmente).
12. La **Política de seguridad digital**, se determinó implementada en un cuarenta y dos por ciento (42%), debido a que no se evidencia en la entidad la gestión de riesgos de seguridad digital en las actividades socioeconómicas y no cuenta con un responsable de la seguridad digital y seguridad de la información.
13. La **Política defensa jurídica**, se encuentra implementada en un 41%, debido a que no se evidenciaron cumplidos los lineamientos de prevención del daño antijurídico, en cuanto a la formulación de políticas generales que orienten la defensa de la entidad, no se cuentan con directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, no se tiene definido el procedimiento de llamamiento en garantía con fines de repetición y no se tienen definidos procedimientos para la gestión del conocimiento.
14. La **Política de mejora normativa**, se encuentra implementada en 50%, como quiera que no se cuenta con una metodología para asegurar que la producción normativa de la administración pública sea coherente, racional y simplificada con el propósito de ofrecer seguridad jurídica, de conformidad con el documento denominado "Política de Mejora Normativa" elaborado por el Comité de Mejora Normativa.
15. La **Política de gestión del conocimiento y la innovación**, se determinó implementada en un 73%, como quiera que se cumple con la mayoría de los lineamientos, pero no se cuenta con herramientas para la consolidación de información que permita el acceso a los servidores públicos y la ciudadanía, indicadores que permitan establecer el avance de lo planificado, monitorear, medir y autoevaluar la gestión a través de la medición y análisis de sus resultados.
16. La **Política de gestión documental**, arrojó un resultado del 50%, lo que indica que cumple parcialmente el Modelo de Gestión Documental y Administración de Archivos – MGDA, debiéndose por tanto continuar avanzando en los siguientes componentes: proceso de la gestión documental, tecnológico y cultural.
17. La **Política de gestión de la información estadística**, se determinó en un cero por ciento (0%), debido a que las respuestas y soportes presentados por el líder no demuestran el cumplimiento de ninguno de los lineamientos y las observaciones formuladas no fueron desvirtuadas.
18. La **Política de seguimiento y evaluación del desempeño institucional**, se encuentra implementada en un 50%, ya que la entidad no realiza evaluaciones sobre la percepción de los grupos de valor, no desarrolla ejercicios de autodiagnóstico, como tampoco existe la metodología para documentar los resultados de los ejercicios de seguimiento y evaluación, lo que dificulta tomar decisiones que contribuyan a la mejora continua.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código:
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión:
	PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha:
	INFORME EJECUTIVO Y DEFINITIVO DE AUDITORÍA	Página 24 de 30

19. La **Política de control interno**, a partir de los resultados de la evaluación independiente del sistema de control interno, se determinó implementada en un 64%; en dicho informe se concluye:

<p><b>¿Están todos los componentes operando juntos y de manera integrada? (Si / en proceso / No) (Justifique su respuesta):</b></p>	Si	<p>Los componentes del MECI se encuentran operando; sin embargo, presentan deficiencias debido a que no todos los lineamientos de control cuentan con actividades diseñadas y documentadas para atender los requisitos mínimos y las existentes tienen debilidades, toda vez que no basta con establecer una Política de administración de riesgos, si esta no se implementa de manera efectiva; sumando a lo anterior se presentan falencias en la operatividad de la línea estratégica, la 1era y 2da líneas de defensa. Por tanto, se requiere de acciones que permitan mejorar las acciones de controles actuales y diseñar actividades de control robustas que permitan fortalecer el Sistema de Control Interno.</p>
<p><b>¿Es efectivo el sistema de control interno para los objetivos evaluados? (Si/No) (Justifique su respuesta):</b></p>	Si	<p>El Sistema de Control Interno es efectivo para los objetivos evaluados en el primer semestre de 2022; no obstante, se presentan falencias en la implementación de algunos lineamientos de los componentes, como se describió en la pregunta anterior. Cabe resaltar que el Sistema de Control Interno ha permitido detectar las debilidades en el cumplimiento de Modelo Estándar de Control Interno (MECI), dando paso a que se desarrollen oportunidades de mejora que permitan fortalecer el mismo.</p>
<p><b>La entidad cuenta dentro de su Sistema de Control Interno, con una institucionalidad (Líneas de defensa) que le permita la toma de decisiones frente al control (Si/No) (Justifique su respuesta):</b></p>	Si	<p>La entidad a través de su Política de administración de riesgos establece las líneas de defensa, sus responsabilidades frente a las acciones de control, monitoreo y comunicación; sin embargo, se presentan debilidades en el funcionamiento de la misma, principalmente en la operatividad de la segunda línea de defensa. Adicionalmente, se observó que la primera y segunda línea de defensa, carecen de evaluaciones concurrentes o autoevaluación, lo que conlleva a una debilidad en el aseguramiento del Sistema de Control Interno.</p>

Cuadro 6. Resultado de evaluación independiente - Nota: Elaboración propia

Se anexa cuadro detallado de los resultados de la evaluación del sistema de control interno, primer semestre del 2022, por componentes del modelo estándar de control interno y el esquema de líneas de defensa.

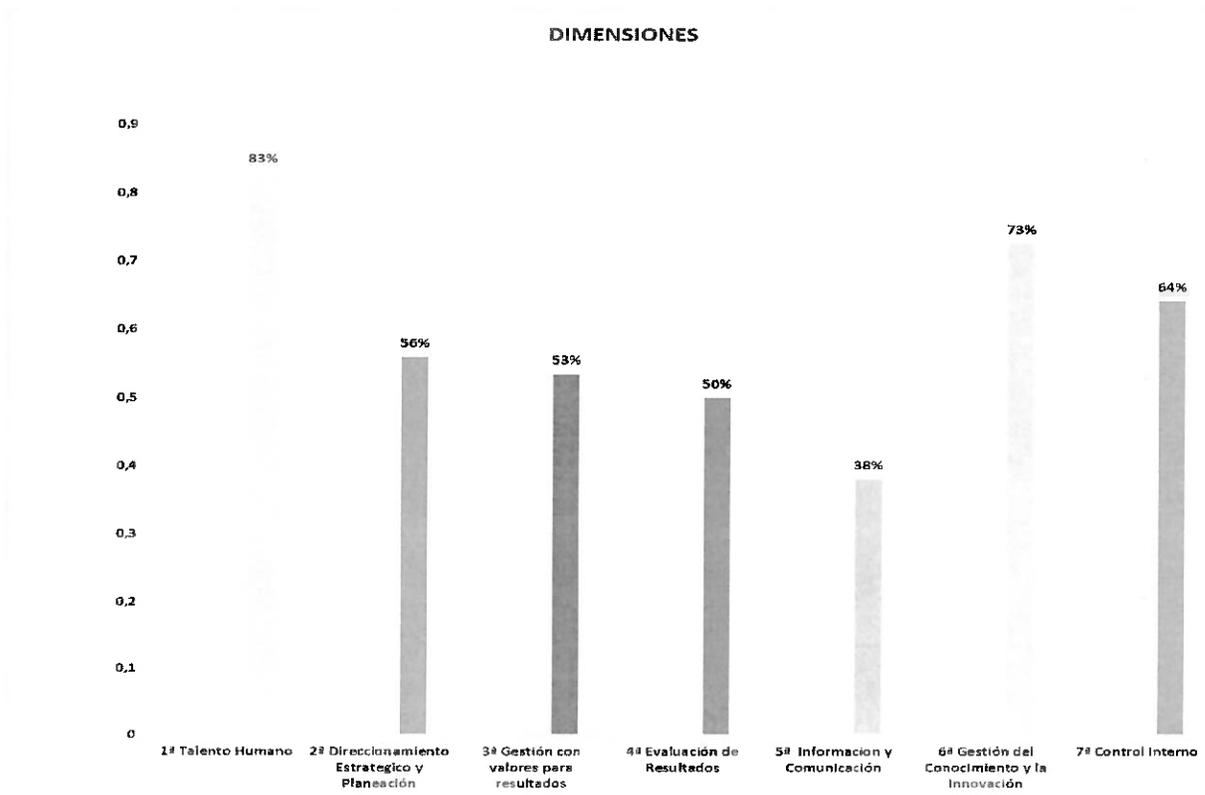
En este orden de ideas, las políticas con mayor porcentaje de implementación son: Integridad (91%), Gestión Estratégica del Talento Humano (75%), Gestión Presupuestal y

	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	Código:
	<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	Versión:
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Fecha:
	<b>INFORME EJECUTIVO Y DEFINITIVO DE AUDITORÍA</b>	Página 25 de 30

Eficiencia del Gasto Público (75%), Gestión Estratégica del Talento Humano (75%), Servicio al Ciudadano (75%). Las que presentan un menor porcentaje son: Gestión de la Información Estadística (0%), Planeación Institucional (37%), Participación Ciudadana en la Gestión Pública (39%) y Defensa Jurídica (41%).

Estos indicadores, deberán orientar las actuaciones administrativas que deben implementarse para alcanzar los propósitos que se buscan con la implementación de las políticas individualmente consideradas y la finalidad del MIPG.

### 3.2. Análisis del grado de implementación del modelo por Dimensiones.



De este análisis se concluye:

Es importante resaltar el avance en la implementación de la dimensión de Talento Humano, como quiera que ha sido definida como el corazón del MIPG, de tal suerte que contribuye en buena medida a cumplir con el objetivo central de este, cuál es *“Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad como motores de la generación de resultados de las entidades públicas”*, según lo señala el Manual Operativo referido. Así mismo, las políticas que integran estas dimensiones son transversales y por lo tanto impactan el desarrollo de todas las políticas del Modelo.

-Las dimensiones con menor porcentaje de implementación son: Información y Comunicación (5ª) con un porcentaje del 38%, Evaluación de Resultados (4ª) con un 50%, Gestión con Valores para Resultados (3ª) con un 53% y Direccionamiento Estratégico (2ª) con un 56%.

De estos resultados el más crítico lo presenta la Dimensión de información y comunicaciones, que la conforman 3 políticas transversales al modelo, definida en el Manual Operativo como articuladora de las demás, puesto que permite a las entidades vincularse con su entorno y facilitar la ejecución de sus operaciones a través de todo el ciclo de la gestión; ello impone, dado su impacto en el modelo, una priorización de

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código:
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión:
	PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha:
	INFORME EJECUTIVO Y DEFINITIVO DE AUDITORÍA	Página 26 de 30

actividades que permitan el cumplimiento de todos los lineamientos dispuesto para su operación, con el fin de garantizar un adecuado flujo de información interna y externa, facilitando la operación de la entidad, el desarrollo de sus funciones, la seguridad y protección de datos y garantizar la trazabilidad de la gestión, propósito señalado en el Manual Operativo mencionado.

### 3.3. Porcentaje de implementación del MIPG.

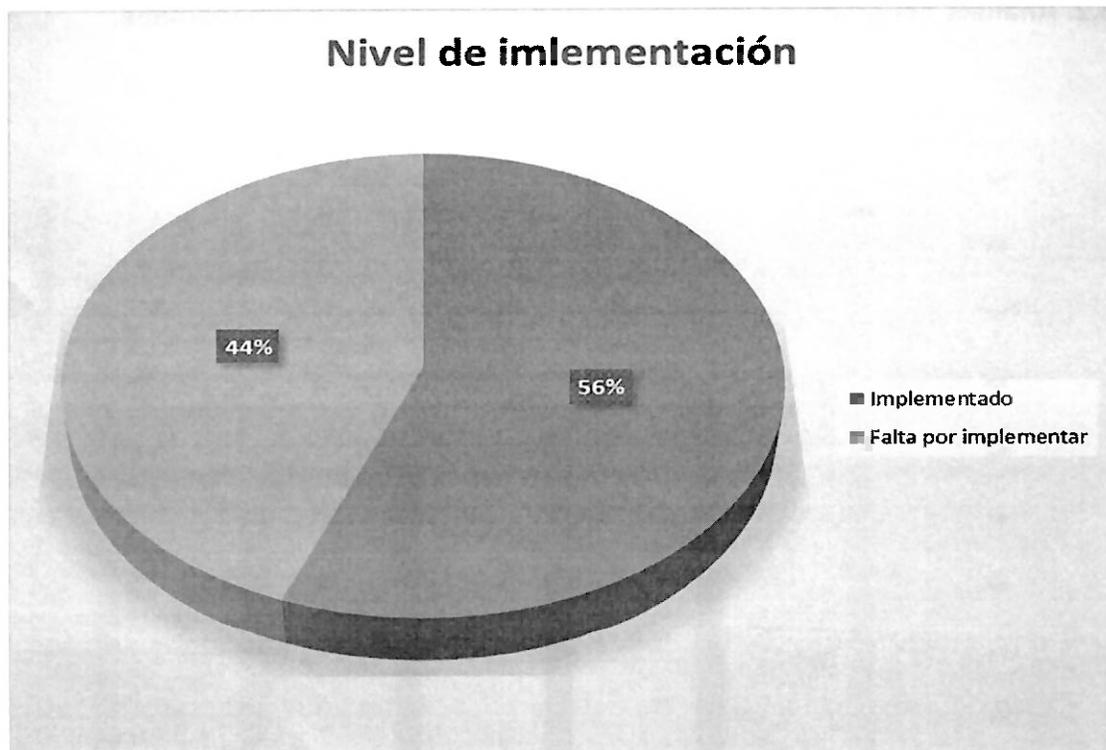


Gráfico 3. Nivel de implementación. Elab. propia.

Los anteriores análisis permitieron calcular la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG, en un porcentaje aproximado del 56%, por lo que deberá trabajarse coordinadamente para que a partir de ejercicios de autodiagnósticos, los líderes de políticas diseñen e implementen acciones concretas que permitan avanzar en su implementación a efectos de que la dirección, ejecución, seguimiento, evaluación y control de la gestión en la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, genere resultados más eficientes, eficaces y efectivos en el cumplimiento de los planes de desarrollo y la atención de las necesidades de la población, " con integridad y calidad en el servicio", acorde con lo establecido en su Manual Operativo.

### 4. Operación de los comités que conforman la institucionalidad del MIPG.

A nivel Distrital se han expedido los siguientes decretos a través de los cuales se crearon los comités que conforman la institucionalidad del modelo:

- Decreto 1409 de 2018: " Por medio del cual se adopta el Modelo integrado de planeación y gestión MIPG en la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C, se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño", modificado por el Decreto 1225 de 2021.
- Decreto 1411 de 2018 "Por medio del cual se crea el Comité Distrital de Gestión y Desempeño".

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código:
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión:
	PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha:
	INFORME EJECUTIVO Y DEFINITIVO DE AUDITORÍA	Página 27 de 30

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño fue creado como un órgano rector, articulador y ejecutor, a nivel institucional de las acciones y estrategias para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del modelo integrado de planeación gestión – MIPG. Sus funciones están definidas en artículo 5 del Decreto 1409 de 2018, modificado por artículo 2 del Decreto 1225 de 2021.

Este Comité viene desarrollando sus funciones relacionadas con la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, como consta en las actas consultadas en el micro sitio web, en donde se encuentran publicadas 4 actas de la vigencia de 2021 y 1 de la vigencia de 2022, a saber:

- Acta No. 3 del 02 de marzo de 2021.
- Acta No. 4 del 14 de septiembre de 2021.
- Acta No. 5 del 23 de octubre de 2021.
- Acta N° 6 del 14 de diciembre de 2021.
- Acta No. 01 del 29 de enero de 2022.

De la revisión de las actas se estableció que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, funciona de conformidad con las normas que lo regulan, y viene sesionando con la periodicidad determinada en el artículo 8 del Decreto 1409 de 2018.

Del Comité Distrital de Gestión y Desempeño, regulado por el Decreto 1411 de 2018, no se presentaron soportes que permitan establecer su funcionamiento y operación.

## 5. CONCLUSIONES:

**5.1** El Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, se encuentra implementado en la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, en un porcentaje aproximado del 56%, debido posiblemente a la resistencia al cambio en todos los niveles de la administración, al inadecuado desarrollo del ciclo PHVA, a la inexistencia de mapeo de la interrelación entre las políticas que permita coordinar esfuerzos para su desarrollo eficiente, armónico y sostenido y finalmente, a la aplicación de estrategias inadecuadas para su comprensión y apropiación.

Resultado compatible con las conclusiones de la auditoría al mapa de procesos en el marco de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, en la que se estableció: *“... la gestión se está desarrollando por funciones, es decir, bajo el modelo organizacional vertical o por dependencias cuya característica, es desarrollar sus actividades de una manera lineal o jerárquica, a diferencia de la horizontal donde los procesos suelen encéntrarse de manera transversal a estructura organizacional de la entidad (...). La operación vertical dificulta la operatividad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, debido a que cuando no se trabaja por procesos no se enfocan los resultados que estos producen, generando debilidad en la identificación adecuada de las necesidades de los usuarios y grupos de valor que se busca suplir y deficiencias del trabajo en equipo...”*

**5.2** Las políticas con mayor porcentaje de implementación son: Integridad (91%), Gestión Estratégica del Talento Humano (75%), Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público (75%), , Servicio al Ciudadano (75%). Estos indicadores son determinantes para el modelo en la medida en que: (i) El talento humano es el activo más importante de la entidad, que acompañado del adecuado desarrollo de las otras dimensiones influirá de manera decisiva en el éxito de la gestión y el logro de la misión y objetivos institucionales para garantizar los derechos y satisfacer las necesidades de la ciudadanía.(ii) Administrar los recursos disponibles en forma adecuada y coherente para el logro de las metas, (iii) Orientar su gestión a la generación de valor público y garantizar a los ciudadanos el acceso a sus derechos.

	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código:</b>
	<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión:</b>
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	<b>Fecha:</b>
	<b>INFORME EJECUTIVO Y DEFINITIVO DE AUDITORÍA</b>	<b>Página 28 de 30</b>

Las que presentan un menor porcentaje son: Gestión de la Información Estadística (0%), Planeación Institucional (37%), Participación Ciudadana en la Gestión Pública (39%) y Defensa Jurídica (41%); indicadores críticos para el desempeño institucional, como quiera que: (i) no garantiza la continua disponibilidad de información de calidad que genere herramientas de control político y social en aras de la transparencia de las actuaciones administrativas, dificultando en término de efectividad la gestión pública y su planeación basada en evidencias. (ii) Debilidades en la definición de la ruta estratégica y operativa que debe orientar la gestión para satisfacer las necesidades de sus grupos de valor. (iii) dificulta la incidencia efectiva de los ciudadanos en la planeación, ejecución, evaluación de la gestión. (iv) Disminuir, dentro de un marco de gerencia jurídica pública, el número de demandas y el valor de las condenas contra la entidad territorial.

**5.3** No se evidencia articulación e intercomunicación entre las dimensiones que agrupan las políticas de gestión y desempeño institucional, dificultando que el MIPG funcione de manera adecuada y fácil acorde con los propósitos establecidos en su Manual Operativo, grosso modo, satisfacer las necesidades y expectativas de la población. Solo a partir de la interrelación entre las políticas se concibe la operación consolidada del MIPG para el cumplimiento de los compromisos de la entidad con sus ciudadanos a través de una gestión que supere los estándares de eficiencia, impactando "...donde más importa: mejor calidad y cubrimiento de los servicios del Estado. Si se sigue mejorando en esta materia, cada peso de los impuestos de los ciudadanos producirá un retorno más valioso para todos. Esa es la apuesta del modelo...". (Manual operativo pagina 6 -Presentación).

**5.4** La entidad a través de su Política de administración de riesgos establece las líneas de defensa, sus responsabilidades frente a las acciones de control, monitoreo y comunicación; sin embargo, se presentan debilidades en su funcionamiento, principalmente en la operatividad de la segunda línea de defensa. Adicionalmente la primera y segunda línea de defensa, carecen de evaluaciones concurrentes o autoevaluación, lo que conlleva a una debilidad en el aseguramiento del Sistema de Control Interno.

**5.5** La institucionalidad del Modelo integrado de planeación y gestión se encuentra conformada en la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, de acuerdo al marco jurídico que los regula, a saber: Comité Institucional de Gestión y Desempeño (Decreto 1409 de 2018) y Comité Distrital de Gestión y Desempeño (1411 de 2018). El primero se evidencia operando conforme al número de sesiones y funciones asignadas en la norma regulatoria, mientras que sobre el segundo no se evidenció su operatividad, impidiendo la articulación de iniciativas para la correcta implementación, evaluación y seguimiento del MIPG a nivel distrital, es decir, tanto en el sector central como en el descentralizado.

**5.6** Existe confusión en los líderes de política señalados en el Decreto 1225 del 2021, en cuanto a la identificación de riesgos y diseño de controles asociados a la implementación de las políticas del MIPG y la gestión de riesgos asociadas a los procesos.

**5.7** El 68% de los líderes de políticas no han efectuado ejercicios de autodiagnóstico y en consecuencia no tienen implementados planes de mejoramiento. Los planes de mejoramiento existentes son producto de las recomendaciones efectuadas por el DAFP, con base en los resultados del FURAG, que mide el índice de desempeño institucional frente a sus pares siguiendo la metodología establecida por el DNP, no teniendo el alcance de establecer con precisión el grado de implementación de las políticas en la entidad, por lo que el autodiagnóstico, en desarrollo de las fases verificar y actuar del ciclo PHVA, es una herramienta útil y conveniente para determinar las debilidades y diseñar las acciones que le permitan avanzar y fortalecer el modelo.

	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	Código:
	<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	Versión:
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Fecha:
	<b>INFORME EJECUTIVO Y DEFINITIVO DE AUDITORÍA</b>	Página 29 de 30

**5.8** El proyecto “Integración del Sistema de Gestión de la Calidad y el Servicio al Ciudadano para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Secretaría General - TG”, presentó diferencias en las actividades reportadas en el formato del plan de acción y la plataforma MGA. Además, se observó que la información de la ejecución presupuestal publicada en la plataforma Colombia Compra Eficiente se encontraba desactualizada.

Lo anterior, evidencia debilidades en el proceso de planeación y ejecución presupuestal, lo que podría generar una valoración errónea en la eficiencia, eficacia y economía del proyecto, afectando el criterio para la toma de decisiones. Además, se estaría incumpliendo con el principio de calidad de la información publicada establecido en el artículo 3° de la ley 1712 de 2014.

**5.9** Es reiterativa la no publicación de los documentos correspondientes a los procesos contractuales, incumpléndose el principio de publicidad regulado en la Constitución Nacional, artículo 209, la Ley 1150 de 2007 Artículo 3 literal c), la Ley 1712 de 2014 Artículo 9 literal c) y Artículo 11, Decreto 1510 de 2013 Artículo 19, el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015 Artículo 2.1.1.2.1.7., 2.1.1.2.1.8. y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.7.1.

## **6. RECOMENDACIONES**

**6.1** Diseñar y aplicar un plan estratégico de comunicación organizacional que contribuya al conocimiento y apropiación del modelo y su funcionamiento.

**6.2** Aplicar el ciclo PHVA completo y en desarrollo del mismo realizar ejercicios de autodiagnósticos que permitan estructurar planes de mejoramiento con el objeto de avanzar en la implementación de las dimensiones y políticas que conforman el Modelo Integrado de Planeación – MIPG.

**6.3** Establecer los riesgos asociados a la implementación de las políticas y diseñar controles que prevengan o mitiguen sus causas.

**6.4** Mapear la interrelación entre las políticas del MIPG, con el objeto de que exista la debida coordinación entre los líderes y la eficiente inversión de los recursos destinados a su implementación.

**6.5** Diseñar y aplicar estrategias para la socialización y apropiación del esquema de líneas de defensa, a fin de que los responsables ejerzan sus roles y se garantice en mayor medida el aseguramiento del sistema de control interno en la entidad.

**6.6** Gestionar una mayor operatividad del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, así como la operación del Comité Distrital de Gestión y Desempeño, de manera que se articule la gestión institucional para que el modelo opere en el nivel central y descentralizado en aras de lograr la eficacia y eficiencia en la gestión pública, generando resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades ciudadanas con integridad y calidad.

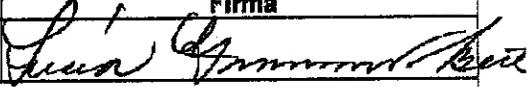
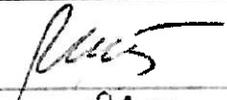
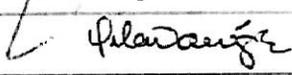
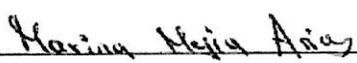
**6.7** Capacitar a los responsables de la gestión contractual en la normatividad que regula la publicación de los documentos contractuales en la plataforma SECOP II y diseñar controles que prevengan la materialización de los riesgos que se evidenciaron materializados.

**6.8** Hacer seguimiento a los planes de mejoramiento suscritos con el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, con el fin de mejorar la calificación en la medición del FURAG.

	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	Código:
	<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	Versión:
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Fecha:
	<b>INFORME EJECUTIVO Y DEFINITIVO DE AUDITORÍA</b>	Página 30 de 30

**7. ANEXOS:**

- Matriz de fijación y/o levantamiento de observaciones (archivo Excel)
- Matriz de Plan de Mejoramiento.
- Se anexa cuadro detallado de los resultados de la evaluación del sistema de control interno, primer semestre del 2022

<b>APROBACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA</b>		
<b>Nombre Completo</b>	<b>Cargo</b>	<b>Firma</b>
Verena Lucia Guerrero Bettín.	Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno.	
<b>COORDINACIÓN</b>		
<b>Nombre Completo</b>	<b>Cargo</b>	<b>Firma</b>
Rosanna Navarro Cure.	Profesional especializado	
<b>EQUIPO DE AUDITORES</b>		
<b>Nombre Completo</b>	<b>Cargo</b>	<b>Firma</b>
Margarita Casas Cotes	Asesora externa – Líder.	
Pilar Andrea Dominguez Rocha.	Asesora externa.	
Marina Mejía Arias.	Asesora externa.	
Katherine Amaris Salas.	Asesora externa.	
Alba Gómez Montes.	Asesora externa.	